



Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera

**MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE  
NACIONAL FINANCIERA**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de octubre de 2016, en las instalaciones del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera (Suntnafin), ubicadas en Cracovia No. 34, colonia San Ángel, C.P. 01000, en la Delegación Álvaro Obregón, se reunieron María del Socorro Azamar Correa, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia; Ana Paulina Rodríguez Vargas, Secretaria de Prensa, Difusión y Exterior; y Sandra Hernández García, Secretaria de Organización, para llevar a cabo la segunda sesión del Comité de Transparencia del Suntnafin.

Con relación a la solicitud de información con número de folio 6024600000516, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el día 15 de septiembre de 2016, la cual a continuación se transcribe:

*“Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc)”.*

Una vez que se turnó la solicitud de acceso a las secretarías que integran el Comité Ejecutivo Nacional del Suntnafin, los titulares procedieron a informar lo siguiente:

“En atención al oficio de solicitud de información formulado por el Comité de Transparencia respecto de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado el Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera del año 2013 a la fecha y cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información, por ejemplo: cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etcétera. Hago de su conocimiento que este Sindicato no tiene celebrado ningún contrato de prestación de servicios relacionado con las tecnologías de la información, por lo que después de una búsqueda exhaustiva se constató que no existe documentación alguna en el archivo de esta Secretaría a mi cargo”.

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:



Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera

**PRIMERO.** Con base en las constancias emitidas por las secretarías que integran el Comité Ejecutivo Nacional del Suntnafin, el Comité de Transparencia confirma la inexistencia de la información referida en las respuestas que emitieron los titulares de las secretarías antes mencionadas, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de cada una de ellas.

**SEGUNDO.** Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelven:

**María del Socorro Azamar Correa**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**Ana Paulina Rodríguez Vargas**  
Secretaria de Prensa, Difusión y Exterior

**Sandra Hernández García**  
Secretaria de Organización